

# BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 008-2023-MIMP ESPECIALIDAD: INGENIERIA SISTEMAS

### I. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos.

### II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/una (01) practicante Profesional para la Dirección de Política de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes universitarios y/o técnicos invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

CÓDIGO AIRHSP	ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
000433	EGRESADO DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA SISTEMAS	DIRECCIÓN DE POLITICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	01

### III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2019-MIMP, "Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP".
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

### IV. REQUISITOS

Requisitos Generales (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales



### **Requisitos Específicos:**

- Egresado/a de la carrera profesional universitaria de Ingeniería de Sistemas, debiendo presentar el original de la constancia de egresado/a, en caso de resultar ganador/a.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m. hasta las 17.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.
- Presentar CV documentado con las constancias o diplomas en copias simples, además deberá precisar la fecha en que egresó del Centro de Estudios. Asimismo, tener en cuenta que cada hoja deberá estar firmada y foliada en forma correlativa.
- Todas las hojas del expediente a presentar deberán estar firmadas y foliadas; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de selección.

### Requisitos de las Prácticas:

- Egresado/a de la carrera de Ingeniería de Sistemas.
- Haber egresado de la carrera y encontrarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado y que no hayan optado el título.
- Conocimientos de ofimática (Word , Excel y Power Point).
- Con conocimiento en problemáticas sociales que son competencias del MIMP.
- Con habilidad en extracción, limpieza, procesamiento y análisis de datos.
- Con conocimiento y manejo de STATA, SPSS.
- Con conocimiento y manejo de Lenguaje Python, R.
- Con conocimiento de programación, elaboración y manejo de base de datos y registros administrativos.
- Análisis estadístico de base de datos.
- Análisis de instrumentos metodológicos de encuestas e indicadores.
- Conocimiento de Power Bi (x)
- Proactividad, capacidades de escucha-activa y comunicación asertiva.

### V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR

- a) Apoyo en la actualización de base de datos de Supervisión y acreditación de CAR a nivel nacional
- b) Apoyo en el procesamiento de información de los cuestionarios de opinión e instrumentos.
- c) Apoyo en la elaboración de propuestas de reporte de información.
- d) Apoyar en el soporte informático de sistemas de información de CAR.
- e) Apoyar en la sistematización de repositorio de documentos emitidos por la Dirección.
- f) Apoyo en otras actividades establecidas por la Dirección.

### **VI. BENEFICIOS**

- Subvención económica: una remuneración mínima vital.
- Seguro Médico.

## VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### **Disposiciones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, incluyendo la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas, el cual no tiene puntaje.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Virtual

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos mínimos y presentarse a la entrevista programada en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.



### **Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular:	30	(*) 40
Entrevista Personal (virtual)	40	60

Se adicionará 10 puntos al puntaje mínimo por haber realizado voluntariado en entidades del Estado o participado en trabajos de investigación, siempre que éstos se encuentren vinculados a temas de su formación académica y están debidamente acreditados con la constancia u otro documento. (\*)

### a). Reclutamiento:

El reclutamiento se inicia con la presentación de los documentos en digital en un único formato PDF, con todas sus páginas debidamente foliados (numerar página) y visado (firmar o realizar rúbrica), adjuntando los siguientes documentos en el orden detallado:

### Documentación a presentar:

- Formato de solicitud para postular como practicante
- Formato de Hoja de Vida documentado (certificado o constancia de egresado/a; constancia o certificado de capacitaciones o documentos oficiales).
- Anexo: Declaración Jurada de Postulante a Practicas

Importante: Los documentos no oficializados, print de pantalla, firmas pegadas no serán validados, resultando NO APTO.

- Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico convocatoriadepracticas@mimp.gob.pe en solo un (1) formato PDF, el documento deberá haber sido guardado de la siguiente forma: nombres y apellidos, número de convocatoria, ejemplo: marialuisagutierrezperez-03. En el asunto colocar el Número de la Convocatoria. El correo deberá ser enviado hasta las 5:00 p.m. del último día presentación de documentos. Solo se tomarán en cuenta los documentos que contengan las características señaladas en el pdf y en el asunto, así como que hayan remitido sus documentos hasta las 5:00 p.m. del último día de presentación.
- Solo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- Los/las postulantes serán únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones judiciales correspondientes.
- La documentación que presente el/la postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario quedará **NO APTO/A**.

## b) Entrevista Personal.

- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTH y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- En el supuesto que el/la postulante tenga la condición de apto(a) en la evaluación curricular y en la entrevista personal se verifica que no cuenta con la condición de estudiante o egresado(a) de acuerdo a la información proporcionada en el expediente de postulación, será DESCALIFICADO/A automáticamente.
- El/La postulante deberá habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia o acompañamiento de terceras personas.



- El/La postulante deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberán tener encendido durante todo el desarrollo de la entrevista. Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red.
- El/La postulante APTO/A que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos y deberá portar su DNI en original para ser mostrado al inicio de la entrevista personal, caso contrario será considerado como NO SE PRESENTÓ.
- Si el/la postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora programada es causal de descalificación con la indicación de **NO SE PRESENTÓ**.
- En caso se detecte suplantación de identidad, el/la postulante será considerará como NO CALIFICA, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- Calificarán la entrevista personal, quienes obtengan el puntaje mínimo de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO
Dominio Temático — Conocimientos Técnicos según formación académica y actividades a desarrollar	15 Puntos- 20 Puntos
Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP	5 Puntos – 10 Puntos
Las habilidades y/o competencias exigidas para el desarrollo de las actividades formativas	20 Puntos - 30 Puntos

- La relación de postulantes con los puntajes obtenidos en esta fase, serán publicados en el portal del MIMP.
- Si todos los postulantes tuvieran la condición de NO APTO, el proceso de concurso público de prácticas, será declara DESIERTO.

### **VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:**

- a) El/apostulante que haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado ganador/a.
- b) El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá remitir vía correo electrónico a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite, incluyendo la Constancia de Egresado/a.
- c) Si el/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesitario según el orden de mérito. En caso.
- d) Previo a la suscripción del convenio, la ODTH verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos requeridos.
- e) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por una (01) autoridad representantes del Centro de Estudios y el/la practicante.

## IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

• Subvención económica una remuneración mínima vital.



### X. DURACIÓN:

A partir del día hábil siguiente de la suscripción del convenio.

#### XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el convenio dentro del plazo establecido y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

### **XII. DISPOSICIONES FINALES:**

- La información presentada por el/la postulante (ítem VII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Mientras dure la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria, el órgano solicitante podrá variar la modalidad de prestación de las prácticas.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/practicasmimp/contenidos/convocatorias-todas.php

Lima, 12 de junio de 2023. **Oficina General de Recursos Humanos**